

57571

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 16 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-022-2017, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.**

- CONTRATANTE: **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**
- CONTRATISTA: **CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.**
- OBJETO: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS - PUTUMAYO.**

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA –FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra, **ARGELINO JOSÉ DURÁN ARIZA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 19.134.259 expedida en Bogotá D. C., quien obra en condición de Representante del **CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022** identificado con NIT. No. 901.089.032-7; conformado por la sociedad **PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S. A. S.**, identificada con NIT. No. 891.500.627-6, con una participación del cincuenta por ciento (50%) y por la sociedad **HIDROCONSULTA S.A.S.**, identificada con NIT. No. 860.069.446-9, con una participación del cincuenta por ciento (50%), en su calidad de **CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 15 al Contrato de Interventoría No. **PAF-ATF-I-022-2017**, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. El 7 de julio de 2017, LAS PARTES suscribieron el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. PAF-ATF-I-022-2017**, cuyo objeto es *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO PUERTO ASÍS – PUTUMAYO"*.
2. El 22 de septiembre de 2017, LAS PARTES suscribieron **ACTA DE INICIO FASE I.**
3. El 22 de octubre de 2017, LAS PARTES suscribieron **ACTA DE TERMINACIÓN FASE I.**
4. El 22 de octubre de 2017, LAS PARTES suscribieron **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN FASE I.**
5. El 17 de julio de 2019, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 1** mediante el cual, se prorrogó el plazo de la Fase II del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-022-2017 por un término de cuatro (4) meses, se adicionaron recursos por un valor de \$236.367.616 y se incluyeron nuevos perfiles profesionales.
6. El 12 de febrero de 2020, LAS PARTES suscribieron **ACTA DE INICIO FASE II.**



Signatory of:



Principles for Responsible Investment

Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico [atencion.fidubogota@fidubogota.com](mailto:atencion.fidubogota@fidubogota.com)

Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47. Piso 5, Bogotá D.C – PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077

Correo Electrónico: [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 16 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-022-2017, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.**

7. El 24 de marzo de 2020, LAS PARTES suscribieron **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1** por el término señalado en el artículo 1 del Decreto 457 del veintidós (22) de marzo de 2020, es decir diecinueve (19) días calendario, a partir del veinticinco (25) de marzo de 2020 y hasta el trece (13) de abril de 2020 o por el término que establezcan las normas que lo modifiquen o adicionen, por el término de 54 días.
8. El 25 de marzo de 2020, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 2**, mediante el cual, acordaron modificar la forma de pago para la Fase II del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-022-2017.
9. El 18 de mayo de 2020, LAS PARTES suscribieron **ACTA DE REINICIO**.
10. El 28 de octubre de 2020, LAS PARTES suscribieron el **OTROSÍ No. 3**, mediante el cual se prorrogó el plazo de la Fase II del contrato por el término de dos (2) meses adicionales, fijando el plazo total de dicha Fase en nueve (9) meses y el plazo total del contrato en treinta (30) meses.
11. El 21 de julio de 2021, LAS PARTES suscribieron el **OTROSÍ No. 4**, mediante el cual se modificó el numeral ii *"OBTENCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES"* de las *"CONDICIONES SUSPENSIVAS"* de la *CLÁUSULA TERCERA. – CONDICIONES RESOLUTORIAS Y SUSPENSIVAS*.
12. El 24 de julio de 2021, LAS PARTES suscribieron el **OTROSÍ No. 5**, mediante el cual se modificó los numerales i. *"OBTENCIÓN DE LICENCIA Y/O PERMISOS"*, ii. *"OBTENCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES"*, y iv. *"IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES Y/O OBTENCIÓN DE PREDIOS"* de las *"CONDICIONES SUSPENSIVAS"* de la *CLÁUSULA TERCERA. – CONDICIONES RESOLUTORIAS Y SUSPENSIVAS*.
13. El 15 de diciembre de 2021, LAS PARTES suscribieron el **OTROSÍ No. 6**, mediante el cual se modificó i. *"OBTENCIÓN DE LICENCIA Y/O PERMISOS"*, ii. *"OBTENCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES"*, y iv. *"IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES Y/O OBTENCIÓN DE PREDIOS"* de las *"CONDICIONES SUSPENSIVAS"* de la *CLÁUSULA TERCERA. – CONDICIONES RESOLUTORIAS Y SUSPENSIVAS*.
14. El 25 de marzo de 2022, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 7**, mediante el cual se prorrogó el plazo de la Condiciones Suspensivas 1, 2 y 4 por el término de un (1) mes.
15. El 22 de abril de 2022, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 8**, mediante el cual se prorrogó el plazo de la Condiciones Suspensivas 1, 2 y 4 por el término de dos (2) meses.
16. El 22 de junio de 2022, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 9**, mediante el cual se prorrogó el plazo de las condiciones suspensivas a cargo del municipio por el término de treinta (30) días.
17. El 27 de julio de 2022, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 10**, mediante el cual se prorrogó el plazo de las condiciones suspensivas a cargo del municipio por el término de dos (2) meses.
18. El 21 de septiembre de 2022, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 11**, mediante el cual se prorrogó el plazo de las condiciones suspensivas de la cláusula tercera numeral 5 del contrato a cargo del municipio por el término de dos (2) meses.



Signatory of:



Principles for  
Responsible  
Investment

Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico [atencion.fidubogota@fidubogota.com](mailto:atencion.fidubogota@fidubogota.com)  
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47. Piso 5, Bogotá D.C – PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077  
Correo Electrónico: [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 16 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-022-2017, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.**

19. El 23 de noviembre de 2022, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 12** mediante el cual se prorrogó el plazo de las condiciones suspensivas de la cláusula tercera numeral 5 del contrato a cargo del municipio por el término de dos (2) meses.
20. El 18 de enero de 2023, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 13**, mediante el cual se adicionó la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$595.885.625).
21. El 04 de octubre de 2024, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 14**, mediante el cual se prorrogó el contrato por el término de tres (03) meses hasta el 5 de enero de 2025, y se adicionó el valor del contrato la suma de DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$221.136.510).
22. El 28 de diciembre de 2024, LAS PARTES suscribieron **OTROSÍ No. 15**, mediante el cual se prorrogó el contrato por el término de dos (02) meses hasta el 5 de marzo de 2025, y se adicionó el valor del contrato la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$87.044.533).
23. El 11 de febrero de 2025, el **CONTRATISTA DE OBRA - UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO**, remitió el oficio No. 073-O-255-25, con destino a la interventoría en el que, entre otras cosas, manifestó:

*"(...) En nuestro oficio No. 073-O-243-24 informamos que el tiempo necesario para construir la longitud pendiente de conducción es de 3 meses a partir de esa fecha. Asimismo, también como lo advertimos en el mismo oficio, las redes de distribución requieren de 3 meses para instalación después de la aprobación de APU's no previstos, considerando tiempos de fabricación de accesorios y tuberías. Todo lo anterior, está consignado como hitos, en el cronograma que hace parte del Otrosí 16 suscrito el 30 de diciembre de 2024.*

*Asimismo, para la terminación de la PTAP incluimos en el programa un hito "Autorización predio", teniendo en cuenta que a la fecha aún no se han logrado terminar los desagües, pues está pendiente una gestión de la Alcaldía con el propietario del predio, quien no ha permitido utilizar la servidumbre negociada para el efecto. Se estimó como fecha de aprobación el 18 de febrero. Se deberá ajustar a la fecha real en que se logre resolver este impasse. (...)"*

24. El 19 de febrero de 2025, el **CONTRATISTA DE OBRA - UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO**, remitió el oficio No. 073-O-258-25, con destino a la interventoría en el que, entre otras cosas, manifestó:

*"(...) La UT ratifica su disposición de sufragar el costo de la interventoría por 40 días calendario de los 2 meses de prórroga, valor que se descontará de la última acta de obra. La interventoría por su parte, ratifica que asume los 20 días restantes, después de haber evaluado el personal mínimo requerido (...)"*



Signatory of:



Principles for  
Responsible  
Investment

Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico [atencion.fidubogota@fidubogota.com](mailto:atencion.fidubogota@fidubogota.com)

Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47. Piso 5, Bogotá D.C – PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077

Correo Electrónico: [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 16 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-022-2017, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.**

25. El 19 de febrero de 2025, el **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA - CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 02**, mediante comunicación del No. 610-365-24 FDT con destino a la Supervisión designada por FINDETER, en el que manifestó:

*"(...) De acuerdo con esta solicitud de prórroga por el Contratista, esta interventoría emite concepto favorable a la adición en tiempo del contrato. Así mismo, el valor de la interventoría asumido por el Contratista, de los 40 días, corresponde a \$87.044.533,33 con Iva incluido. (...)*

26. El 20 de febrero de 2025, el **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA - CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 02**, mediante comunicación del No. 611-365-25 FDT con destino a la Supervisión designada por FINDETER, complementó la solicitud de prórroga, en los siguientes términos:

*"(...) la UTSF solicita una prórroga por 2 meses, con una nueva fecha de terminación del 5 de mayo de 2025. En razón a dicha solicitud, y según lo acordado en reunión el 14 de febrero de 2025, esta interventoría emite concepto favorable a la prórroga de dos (2) meses del plazo del contrato, bajo las siguientes condiciones: Lo anterior teniendo en cuenta:*

- 1. La instalación de la conducción de 20", en el tramo de la vía Nacional concesionada por la ANI, sólo se pudo iniciar el pasado 27 de enero de 2025, luego de la firma del acta de inicio en dicha fecha. Este tramo requiere para su ejecución tres (3) meses. Por lo tanto, la prórroga permitirá ejecutar dicho frente.*
- 2. La UTSF se compromete ejecutar durante la prórroga solicitada la inversión faltante actual del contrato que corresponda a actividades que no están interferidas por causas imputables a terceros; las actividades actualmente impactadas por terceros son la solución de servidumbres para la instalación del pozo séptico y el desagüe de las instalaciones de la PTAP.*
- 3. La UTSF remitirá a la interventoría para su revisión y aprobación el programa de obra e inversiones correspondiente a las actividades pendientes no interferidas por terceros, a más tardar el lunes 24 de febrero de 2025, con corte inicial a lo ejecutado hasta la última acta de cobro aprobada, es decir al 31 de enero de 2025.*
- 4. La UTSF asumirá el costo de 40 días de interventoría durante el plazo de la prórroga solicitada, valor que se descontará del acta del último mes de la prórroga. Dicho valor asciende a \$87.044.533, IVA incluido, cuyo cálculo detallado se presenta en la tabla anexa a esta comunicación. Este valor debe ser adicionado al valor del contrato de interventoría en el otrosí mediante el cual se prorrogue el plazo del contrato.*
- 5. En caso de que FINDETER considere la continuidad de los servicios de interventoría por nuestro Consorcio, esta interventoría acepta la prórroga de 60 días de su contrato y la adición por el valor indicado en el numeral anterior, y renuncia a cualquier reclamación por el plazo adicional de veinte (20) no cubierto por el contratista.*

27. El 25 de febrero de 2025, el **SUPERVISOR** designado por FINDETER, emitió concepto en el manifestó:

*"(...) con el avance que presenta el proyecto y teniendo en cuenta que se requieren de recursos adicionales para la terminación y funcionalidad de esta etapa la Supervisión recomienda efectuar la prórroga solicitada.*



Signatory of:



Principles for  
Responsible  
Investment

Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico [atencion.fidubogota@fidubogota.com](mailto:atencion.fidubogota@fidubogota.com)  
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47. Piso 5, Bogotá D.C –  
PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077  
Correo Electrónico: [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 16 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-022-2017, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.**

*Así mismo, durante este periodo se continuará con los trámites de la solicitud de reformulación ante el MVCT, la cual ya fue solicitada por el municipio de Puerto Asis, en la cual piden el apoyo del MVCT debido a que no disponen de los recursos adicionales.*

*El contratista asume el valor de la interventoría por 40 días de la prórroga, como lo manifiesta en su oficio No. 073-O-258-25 de fecha 19 de febrero de 2025 y la interventoría asume los costos de los otros 20 días y no habrá reclamación alguna al respecto.*

*Por lo anteriormente expuesto, conforme la solicitud del contratista de obra y concepto emitido por la interventoría se recomienda al comité técnico aprobar la solicitud de prórroga de los contratos y la adición al contrato de interventoría por mayor permanencia así:*

*Contrato Obra PAF-ATF-O-015-2017: Prórroga No. 3 a la fase III por el término de 2 meses desde el 6 de marzo de 2025 hasta el 5 de mayo de 2025*

*Contrato Interventoría PAF-ATF-I-022-2017: Prórroga No. 3 a la fase III por el término de 2 meses desde el 6 de marzo de 2025 hasta el 5 de mayo de 2025 y adición por valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$87.044.533), IVA incluido, asumidos por el contratista de obra, valor que se descontará de la última acta parcial de obra, que en este caso corresponde al acta del mes de abril de 2025 teniendo en cuenta que la prórroga es por dos meses. Se aclara que dicho recurso se encuentra amparado en el saldo pendiente por ejecutar del contratista, el cual con corte al mes de febrero de 2025 asciende al valor de \$9.540.984.036”*

- 28.** El 28 de febrero de 2025, el **COMITÉ TÉCNICO** en sesión que consta en Acta No. 427, previa verificación a los soportes allegados por parte de los contratistas y lo expuesto por el gestor y el supervisor de Findeter RECOMENDÓ al Comité Fiduciario, la Prórroga por el término de 2 meses para el contrato de obra PAF-ATF-O-015-2017, desde el 6 de marzo de 2025 hasta el 5 mayo de 2025, y el Contrato de interventoría PAF-ATF-I-022-2017 desde 6 de marzo de 2025 hasta el 5 mayo de 2025 y adición por valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$87.044.533), IVA incluido, asumidos por el contratista de obra, valor que se descontará de la última acta parcial de obra.
- 29.** El 4 de marzo de 2025, el **COMITÉ FIDUCIARIO**, en sesión virtual tal y como consta en Acta No. 491, revisó la solicitud y con base en el concepto de la supervisión y la recomendación por parte del Comité Técnico aprobó la Modificación que se realiza a través del presente otrosí.
- 30.** Que la cláusula **DECIMOPRIMERA. – MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS** del Contrato, establece que: *“El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo por mutuo acuerdo de las partes, modificación que deberá constar por escrito (...)”*

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:



Signatory of:



Principles for  
Responsible  
Investment

Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico [atencion.fidubogota@fidubogota.com](mailto:atencion.fidubogota@fidubogota.com)

Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47. Piso 5, Bogotá D.C – PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077

Correo Electrónico: [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 16 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-022-2017, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.**

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA. - LAS PARTES** en forma voluntaria acuerdan **PRORROGAR** el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-022-2017**, por el termino de **DOS (02) MESES**, es decir, hasta el 5 de mayo de 2025.

**CLÁUSULA SEGUNDA. – LAS PARTES** en forma voluntaria acuerdan **ADICIONAR** al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-022-2017**, la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$87.044.533), IVA incluido.

**PARAGRAFO PRIMERO: EL CONSTRATISTA** conoce y acepta que dicha suma será reconocida por el **CONTRATISTA DE OBRA - UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO** con el que se suscribió el acuerdo de voluntades No. PAF-ATF-O-015-2017.

**CLÁUSULA TERCERA. – EL CONTRATISTA** se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí

**CLÁUSULA CUARTA. – LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial

**CLÁUSULA QUINTA. – LAS PARTES** declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. PAF-ATF-I-022-2017**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

**CLÁUSULA SEXTA. –** El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por **LAS PARTES**.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D. C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los cinco (05) días de marzo de 2025.

**CONTRATANTE,**

**CONTRATISTA,**

cg  
LFMC  
DB  
DMR



**JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**

Representante Legal

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.** actuando como  
administradora y vocera del **PATRIMONIO  
AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA  
TÉCNICA – FINDETER.**



**ARGELINO JOSÉ DURÁN ARIZA**

Representante

**CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.**



Signatory of:



Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030  
y/o al correo electrónico [atencion.fidubogota@fidubogota.com](mailto:atencion.fidubogota@fidubogota.com)  
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47. Piso 5, Bogotá D.C –  
PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077  
Correo Electrónico: [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)